

Acuerdo para que se ensaye } En la Villa de S. Esteban en quatro
el trigo de Panadero } dias. El mes de enero mill setecientos
ensu Panaderia } y tres años los señores D.^{no}
Alfonso Pinax & Leon D.^{no} Frisco

los Zamora Alcal. des. Ordinarios D.^{no} Antonio Sanja
Tello y D.^{no} Joseph Salgado Alcaldes concejo Justi
cia y Re. firmando de esta Cha. Villa juntos en su
ayuntamiento como lo estilan para tratar cosas to
cantes al seabiño & sueltos, bien utilidad de esta
R. pública donde anoncupdo Pedro Marx Panos
Eposito del Posito de ella yechose presente por
m.^o el C.^{no} las diferencias de ensayo que se han por
ticado del trigo de Cho Posito que se allan en el
quaderno el las q. ay en el teniendolas presen
tes Chos señores con lo mandado por el Sr. In
tendente Sen. de este Reyno en su decreto de diez
del mes de diciembre proximo pasada y el par
ticular sobre nombramientos de de Positatio rize
glo de precios de pan en beaded de ventuno de
Julio del año pasado de mill setecientos cinquenta y
ocho que se alla entre los papeles de Cho Posito y lo
pactado por el concejo de esta Villa con Juan B
Puerta Panadero de ella en la escritura de abato
de este especie en la que entre otras cosas se obligo
aque siempre que se desiciere trigo de Cho Posito
ensu panaderia se abia de practicar ensayo y de
jandole por suya bajo libremente dos reales por
cada fanega y el salbado despues de abato sea el
bator del trigo que se le entregara segun al pre
cio que coren pondriera y se le mandara pagar
lo abia de recibir y de hacer arreglan dole el

